

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

Asistentes:

Dña. María Arantzazu Arregui Alberro
D. Juan Telletxea Urroz
D. Santiago Belarra Tellechea
D. Fernando Gallego Galindo
D. Aritz Meoqui Echeveste
Dña. Nerea Zazpe Braña
Dña. Maider Ilarregui Belarra

Secretaria: Dña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia de la Concejala Dña. Iasone Fresneda Echeverria.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 27 de octubre de 2025, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 7.00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2025KO IRAILAREN 29KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA. /PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 29 de septiembre de 2025.

Segundo. - Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- 2026TIK AURRERA KARGA-TASA, INDIZE ETA KOEFIZIENTEAK. HASIERAKO ONESPENA. SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS GRAVÁMENES Y TIPOS IMPOSITIVOS A PARTIR DEL AÑO 2026.

Vista la propuesta para la aprobación de los gravámenes y tipos impositivos a partir del año 2026.

Considerando que la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 22 de octubre de 2025 ha emitido dictamen favorable, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes que van a regir a partir del año 2026

-Contribución territorial urbana y contribución territorial rústica: el 0,25% sobre los valores catastrales netos.

-Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras: un 4,50 % sobre el coste efectivo total de la obra. (Presupuesto de ejecución material).

-Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**PERIODO DE GENERACIÓN COEFICIENTE TIPOS
DE GRAVAMEN**

Inferior a 1 año	0,06	11%
1 año	0,06	11%
2 años	0,17	11%
3 años	0,27	11%
4 años	0,30	17%
5 años	0,27	17%
6 años	0,33	17%
7 años	0,40	17%
8 años	0,46	17%
9 años	0,52	17%
10 años	0,47	17%

11 años	0,35	17%
12 años	0,29	17%
13 años	0,22	17%
14 años	0,17	17%
15 años	0,16	17%
16 años	0,06	11%
17 años	0,06	11%
18 años	0,06	11%
19 años	0,06	11%
Igual o superior a 20 años	0,13	11%

–Se fijan los tipos de gravamen señalados para los periodos de generación del incremento y la aplicación de los coeficientes señalados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Si los coeficientes varían de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se aplicarán los establecidos en la correspondiente Ley Foral para el ejercicio 2026.

–Impuesto sobre actividades económicas. Se aplicará un recargo a las tarifas oficiales que conlleve un incremento del cuarenta por ciento (índice aplicable: 1,40).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

J) Sala de musculación:

–Bono diario: 5 euros

–Bono mensual: 36 euros

–Bono trimestral: 60 euros

- Bono semestral: 88 euros

K) Sala de musculación (horario de 6 horas a 22:00 horas), sauna y ducha:

–Bono anual de 145 euros.

La utilización de la sauna, duchas y baños será en el horario en que se encuentre la persona responsable en el polideportivo.

Nota: estas tarifas se aplicarán a aquellos usuarios que utilicen estas dependencias con ánimo de lucro.

L) Tarifas especiales:

1.–Personas con una minusvalía superior al sesenta por ciento (60%) debidamente acreditada, tendrán una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa que le sea de aplicación.

2.–Familias numerosas y/o familias monomarentales: los miembros de las familias numerosas que acrediten este extremo con la presentación del correspondiente título de familia numerosa tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%) de la tarifa que les sea de aplicación. Así mismo las familias monomarentales.

En el caso de que corresponda la tarifa de bonificación de minusvalía, no corresponderá la de familia numerosa y familia monomarentales, aplicando la más beneficiosa.

Tercero.- Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día uno de enero del 2026.

Cuarto. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

HIRUGARRENA. ALKATETZAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK. TERCERO .- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 154/2025 a la 169/2025, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

LAUGARREANA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONAL. CUARTO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna

INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK

Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.

Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak.

Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jarduera nahita murritztea erabaki dute, eta sexu- edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

- 1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.*
- 2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.*
- 3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio- eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.*
- 4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean.*
- 5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea.*
- 6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.*
- 7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea.*

Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de

las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

- 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.*
- 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.*
- 3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.*
- 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.*
- 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.*
- 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.*

7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

BOSGARRENA. FAKTUREN BERRI EMATEA/ QUINTO.- FACTURAS PARA DAR CUENTA.-

Dar cuenta de las siguientes facturas:

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
820	30/09/2025	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
819	30/09/2025	1.571,44	LABRIT MUTIMEDIA S.L.
818	30/09/2025	485,71	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
817	30/09/2025	174,81	DESINBERA, S.L.
816	30/09/2025	2.875,52	HIDROKYM SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
827	30/09/2025	5,51	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
826	30/09/2025	86,30	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
825	30/09/2025	49,14	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
824	30/09/2025	51,45	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
823	30/09/2025	56,62	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
822	30/09/2025	84,30	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
821	30/09/2025	123,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
815	29/09/2025	4.335,16	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
814	29/09/2025	502,15	JUANOTENA OYARZABAL, JUAN
813	27/09/2025	4,17	IBERDROLA CLIENTES SAU
812	26/09/2025	288,78	SOLITIUM S.L.

810	25/09/2025	486,06	COMERCIAL FIESTA LANA IÑIGUEZ, S.L.
811	25/09/2025	10,91	MARTINEZ-CARDOS BADA, BELEN
809	23/09/2025	819,11	SALTER SPORT, S.A.
808	23/09/2025	645,00	BALNEARIO DE ELGORRIAGA
806	22/09/2025	301,43	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI, S.L.
805	22/09/2025	2.696,29	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI, S.L.
807	22/09/2025	26,35	ECHARTE SUBIZAR, MAIDER
784	18/09/2025	1.576,32	IBERDROLA CLIENTES SAU
804	18/09/2025	170,99	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
803	18/09/2025	91,08	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
802	18/09/2025	65,19	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
801	18/09/2025	61,18	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
800	18/09/2025	45,80	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
799	18/09/2025	27,31	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
798	18/09/2025	1.093,69	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
797	18/09/2025	348,95	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
796	18/09/2025	99,56	IRUECEIZA S.L.
795	18/09/2025	241,86	IRUECEIZA S.L.
794	18/09/2025	164,22	HYGIENE S.L.U.
793	18/09/2025	1.750,00	BAZTANGO GAITARIAK JO ALA JO ELKARTEA
792	18/09/2025	10,45	SERVIRREINER S.L.
791	18/09/2025	1.263,49	FONTANERIA TXARUTA, S.L.
790	18/09/2025	54,03	GOLDEA TAILERA, S.L.L.

789	18/09/2025	49,59	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
788	18/09/2025	110,40	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
787	18/09/2025	700,55	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
786	18/09/2025	85,44	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
785	18/09/2025	67,03	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
783	18/09/2025	80,49	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
782	17/09/2025	18.950,00	ALKUBO INGENIERIA S.L.
781	17/09/2025	1.842,23	ALKUBO INGENIERIA S.L.
780	16/09/2025	16,00	IBERDROLA CLIENTES SAU
779	16/09/2025	70,77	IBERDROLA CLIENTES SAU
778	16/09/2025	239,69	IBERDROLA CLIENTES SAU
777	12/09/2025	4.880,61	ANIMSA
776	11/09/2025	121,52	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
775	11/09/2025	49,53	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
774	11/09/2025	5,09	NATURGY CLIENTES, S.A.
773	11/09/2025	32,13	NATURGY CLIENTES, S.A.
772	11/09/2025	3,51	NATURGY CLIENTES, S.A.
771	11/09/2025	124,56	NATURGY CLIENTES, S.A.
770	08/09/2025	243,90	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
769	08/09/2025	8.213,48	GUILLERMO MUERZA SLU
768	05/09/2025	82,47	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
767	05/09/2025	183,99	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
766	04/09/2025	140,38	NATURGY IBERIA, S.A.

765	04/09/2025	83,08	NATURGY IBERIA, S.A.
764	04/09/2025	17,69	NATURGY IBERIA, S.A.
763	04/09/2025	12,18	NATURGY IBERIA, S.A.
762	03/09/2025	2.230,83	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES
761	03/09/2025	342,76	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
760	03/09/2025	13,38	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
759	03/09/2025	5,06	IBERDROLA CLIENTES SAU
758	02/09/2025	9.554,72	DINDAIA FUNDAZIOA
756	02/09/2025	400,34	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
755	02/09/2025	295,53	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
754	02/09/2025	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
757	02/09/2025	150,44	PRODUCCION ARROZ NAVARRA S.L.
753	01/09/2025	1.297,12	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
751	01/09/2025	69,80	GOIENER S.COOP.
752	01/09/2025	139,54	GOIENER S.COOP.

748	01/09/2025	16,64	GOIENER S.COOP.
750	01/09/2025	176,44	GOIENER S.COOP.
747	01/09/2025	335,28	GOIENER S.COOP.
749	01/09/2025	4,15	GOIENER S.COOP.
746	01/09/2025	884,13	GOIENER S.COOP.

745	01/09/2025	888,16	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
744	01/09/2025	963,31	CODISNA, S.L.
743	01/09/2025	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
742	01/09/2025	3.199,01	PETRIRENA TELLETXEA, JAVIER
741	01/09/2025	2.900,53	PETRIRENA TELLETXEA, JAVIER
740	01/09/2025	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
	TOTAL	92.140,26	

SEIGARRENA.- DONEZTEBEKO MUSIKA ESKOLAKO PATRONATUA ERAKUNDE AUTONOMOA DESEGITEAGATIK AZKENTZEA BEHIN-BEHINEAN ONARTZEA.SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXTINCIÓN POR DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE DONEZTEBE SANTESTEBAN.

El presente punto se incluye en el orden del día dada la urgencia, ya que la extinción por disolución debe ser efectiva con fecha de 31.12.2025. Por unanimidad se aprueba la urgencia, así como la inclusión del punto en el orden del día.

Visto expediente instruido para la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Música de Doneztebe Santesteban, a fin de gestionar este servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento,

Resultando que la disolución propuesta supondrá una mejora en la eficacia y eficiencia en la gestión económica, administrativa y laboral de la propia escuela ya que pasará a integrarse en el propio Ayuntamiento a todos los efectos.

Teniendo en cuenta el informe emitido, habiendo sido informados los trabajadores,

Considerando lo dispuesto en la normativa, en concreto artículos 96, 97, 98 y siguientes y Disposición transitoria segunda de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 22.2 f) y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 196 y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero- *Aprobar inicialmente la extinción por disolución, del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Música de Doneztebe Santesteban, con efectos de 31 de diciembre de 2025.*

Una vez producida la disolución, el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban:

- *Le sucederá universalmente subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.*
- *Asumirá el servicio de Escuela Municipal de Música, bajo la modalidad de gestión directa.*
- *El personal empleado al servicio del Patronato de la Escuela de Música de Doneztebe Santesteban, se integrará en la plantilla orgánica del Ayuntamiento.*
- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la fecha de efectos de la disolución, se incorporarán al presupuesto municipal.*
- *Procederá al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato de la Escuela de Música de Doneztebe Santesteban y traspasar los saldos a las cuentas operativas de titularidad del Ayuntamiento.*
- *Todos los bienes municipales que fueron adscritos a la Escuela Municipal de Música para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, revertirán al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución.*
- *Asumirá todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.*

Segundo.- *Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento, para que proceda a la realización de cuantas gestiones y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectiva la disolución del Organismo Autónomo*

Tercero.- *Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo mínimo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra*

Cuarto.- *Señalar que el presente acuerdo, deberá comunicarse al Departamento de Educación, en relación con la subvención y ayudas que se perciben, y a Hacienda al objeto de tramitar la baja del CIF del organismo autónomo. Así como a la asesoría laboral del Ayuntamiento, al objeto de la cuenta de cotización de los trabajadores.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a fin de que realice los trámites necesarios para la liquidación y posterior disolución del mismo.*

ZAZPIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK/ SÉPTIMO,- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:10 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

